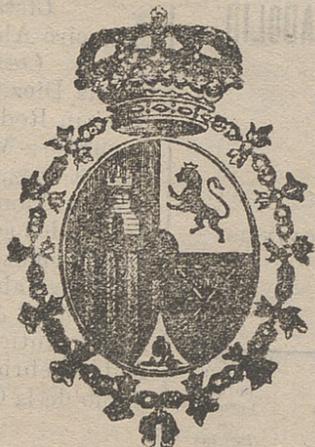


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Septiembre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.095.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1908.—Mes de Julio

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población	295.470
Nacimientos (1)	701
Absoluto. Defunciones (2)	818
Matrimonios.	106
Natalidad (3)	2'37
Por 1.000 habitantes. Mortalidad (4)	2'77
Nupcialidad.	0'36

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.

NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos..	Varones..... 362	Hembras..... 339
		Legítimos. 658	Ilegítimos. 32
	Expositos..... 11	TOTAL... 701	
Muertos..	Legítimos. 21	Ilegítimos. 1	Expositos, "
	TOTAL... 22		
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones..... 409	Hembras..... 409	
	Menores de 5 años..... 465	De 5 y más años..... 353	
	En hospitales y casas de salud..... 75	En otros Establecimientos benéficos. "	TOTAL... 75

Valladolid 1.º de Septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año 1908.—Mes de Julio

Estadística del movimiento natural de la poblacion.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1)	1
2 Tifus exantemático (2)	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	»
4 Viruela (5)	1
5 Sarampion (6)	1
6 Escarlatina (7)	9
7 Coqueluche (8)	5

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

8 Difteria y erup (9)	1	31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	2
9 Gripe (10)	14	32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	5
10 Cólera asiático (12)	»	33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137)	1
11 Cólera nostras (13)	5	34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	9	35 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151)	21
13 Tuberculosis pulmonar (27)	33	36 Debilidad senil (154)	18
14 Tuberculosis de las meninges (28)	1	37 Suicidios (155 á 163)	1
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	17	38 Muertes violentas (164 á 176)	16
16 Sífilis (36)	8	39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	91
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	26	40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	33
18 Meningitis simple (61)	41	Total.	818
19 Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	41		
20 Enfermedades orgánicas del corazon (79)	43		
21 Bronquitis aguda (90)	22		
22 Bronquitis crónica (91)	9		
23 Pnemonia (93)	6		
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	23		
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104)	8		
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	43		
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	238		
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	5		
29 Cirrosis del hígado (112)	6		
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	12		

Valladolid 1.º de Septiembre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Marcial Mateos*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Olmedo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas
<i>Tarifa 1.^a—Clase 1.^a</i>			
Gonzalez Martin, Juan Antonio	Plaza	Venta de coloniales	522
García Vasas, Santiago	Arco Corregidor	Idem	522
Santiago Prieto, Ramon	Caño Viejo	Venta hierros p. mayor	522
Hernandez Barreda, Francisco	Ulloa	Idem	522
<i>Clase 4.^a</i>			
Rodriguez Martin, Nicolás	Santa María	Venta cereales mayor	198
Martin Sanz, Balbino	San Miguel	Idem	198
<i>Clase 4.^a bis</i>			
Santiago Prieto, Joaquin	Corredera	Venta tejidos menor	179
<i>Clase 8.^a</i>			
Maeso Torres, Petra	Gamazo	Venta paquetería	100
Gutierrez Sanz, Feliciano	Plaza	Idem curtidos	100
<i>Clase 9.^a</i>			
García Martin, Heliodoro	San Julian	Venta de carnes	52
Lopez Gutierrez, Mariano	Arco Corregidor	Idem	52
Martin Rodriguez, Ilginio	Gamazo	Idem de harinas	52
García Sanz, María	Plaza	Idem de comestibles	52
Rodriguez Gil, Anastasio	Santa María	Idem	52
<i>Clase 9.^a bis.</i>			
Rodriguez Martin, Bruno	Caño viejo	Vinos y aguardientes	48
Valero Arroyo, Gumersindo	Plaza	Idem	48
Arribas, Vinda de Ramon	Olmillo	Idem	48
Sanz Martin, Bernabé	Plaza	Idem	48
Maroto Jimenez, Mariano	Salvador	Idem	48
<i>Clase 11.^a</i>			
Arranz Arranz, Mateo	Caño viejo	Mesonero	35
Rodriguez Martin, Lucio	Corredera	Idem	35
Antonio Rodriguez, Leoncio	Arrabal	Idem	35
Conde Lopez, Narciso	Mesones	Idem	35
Casado Blanco, Eleuterio	Plaza	Venta quincalla	35
<i>Tarifa 2.^a</i>			
García Diez, Cenon	Trinidad	Una mesa billar	34
Pinilla Martin, Leucio	Puerta Nueva	Una caballería para carruaje de alquiler de punto de dos ruedas	13
Rodriguez Martin, Lucio	Corredera	Idem	13
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Rodriguez Martin, Nicolás	Santa María	Fábrica aguarrás	168
Gomez Lopez, Venancio	San Juan	Fábrica de harinas una piedra	220
El mismo	Idem	Molino maquilero una id	40
Diez Casares, Miguel	Cuadron	Dos piedras que muelen más de seis meses al año	76
Marqués de Urquijo	Nuevo	Idem	76
Conde de Maceda	Vallesmiguel	Idem	76
García Perez, Marcelino	Ruñel	Id una piedra id id.	38
Diez Casares, Miguel	Cuadron	Recargo del 16 por 100 por el empleo de fuerza hidráulica temporal	7'60
Marqués de Urquijo	Nuevo	Idem	7'60
Conde de Maceda	Vallesmiguel	Idem	7'60
García Perez, Marcelino	Ruñel	Idem	3'80
<i>Tarifa 4.^a</i>			
<i>Profesiones del orden civil</i>			
Cabezudo Jimenez, Isidro	Plaza	Farmacéutico	88
Ruiz de la Peña, Gregorio	Trinidad	Idem	88
Palomero Barbero, Francisco	Ulloa	Idem	88
Alonso Mojon, Manuel	Santa María	Veterinario	44
Hernanz Alonso, Felipe	Plaza	Idem	44
<i>Profesiones del orden judicial</i>			
Molpeceres Martin, Esteban	Idem	Abogado	97'60
Bosque Rodriguez, Eugenio	Santa María	Idem	97'60
Murillo Alvarez, Hipólito	Gamazo	Idem	97'60
Pelaez Maspons, Enrique	Plaza	Idem	97'60
Hidalgo Villanueva, Modesto	Gamazo	Idem	97'60
Borracl Beytion, Cayetano	Santa María	Notario	132
Gil Catalina, Lorenzo	Gamazo	Procurador	60'80
Sanz Cantalapiedra, Julian	Plaza	Idem	60'80
Torés Sanz, Heraclio	Corredera	Idem	60'80
Juez municipal	Plaza	Juez municipal	44
Secretario del Juzgado municipal	Idem	Secretario del Juzgado municipal	32
<i>Clase 3.^a—Artes y oficios</i>			
Gutierrez Sanz, Anastasio	Idem	Confitero	100
Hernandez Barreda, Francisco	Ulloa	Idem	100

Salgueiro Alonso, José María	Arco Corregidor	Albañil	54
<i>Clase 7.^a</i>			
García Diez, Cenon	Trinidad	Carpintero	24
Esteban Rodriguez, Remigio	Cuatro Calles	Carretero	24
Hernandez Martin, Leandro	San Julian	Idem	24
García Diez, Emiliano	Obispo	Herrero	24
Crespo Alonso, Heriberto	Hospital	Hojalatero	24
Fernandez Gonzalez, Bernabé	Arco villa	Horno de pan tienda	24
Sanz Gomez, Vicente	Caño Nuevo	Sastre	24
Valdeon Cabo, Crispulo	Plaza	Zapatero	24
<i>Tarifa 5.^a ó de patentes</i>			
Arnaz Gutierrez, Roman	Puerta Nueva	Horno pan sin venta	6
Pedro Cebrian, Diez	Idem	Médico	
Pablo de la Cruz, Bayon	Idem	Idem	

Ayuntamiento de Padilla de Duero.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 9.^a bis</i>			
Triviño Valdezate, Benito	Cantarranas	Vino y aguardiente por menor	30
<i>Clase 9.^a</i>			
Gomez Perez, Lorenzo	Idem	Tablajero	32
<i>Clase 11.^a</i>			
Samaniego Melero, Leopoldo	Idem	Quincalla portal al por menor	20
<i>Clase 12.^a</i>			
Carrascal Tejedor, Jorge	Real	Acete y jabon al por menor	16
Gomez Perez, Lorenzo	Cantarranas	Idem	16
Samaniego Melero, Leopoldo	Idem	Idem	16
<i>Tarifa 4.^a—Clase 7.^a</i>			
Gomez Alonso, Evaristo	Idem	Barbero	14
Alonso Arranz, Cándido	Pozo	Herrero	14
<i>Profesiones del orden civil</i>			
Muñoz Requena, Julio	Real	Ministrante	14

Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

<i>Tarifa 1.^a—Clase 4.^a bis</i>			
Cantalapiedra Tejera, Marcial	Humilladero	Vendedor de tejidos	114
Molina Mendez, Francisco	Cilla	Idem	114
<i>Clase 9.^a</i>			
Gomez Salamanca, Benigno	Larga	Tienda de vinos y comestibles	32
Mendez Salamanca, Nicanor	Ginebra	Vendedor de carnes frescas	32
Muñoz Garcia, Eligio	P. del Pozuelo	Vendedor de harinas	32
Muñoz Garcia, Saturnino	Mojados	Idem	32
Narros Gonzalez, Félix	Pósito	Idem	32
Merino Diez, Amalio	Mojados	Posada	20
<i>Clase 9.^a bis</i>			
Diez Sanz, German	Idem	Tienda de comestibles	30
<i>Clase 11.^a</i>			
Fernandez Salamanca, Mariano	Ginebra	Idem	20
Félix Sanz del Rio	Larga	Idem	20
Ortega Payo, Eusebio (su viuda)	Mojados	Idem	20
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Sociedad Eléctrica del Cardiel	Cardiel	Molino harinero represa	114
La misma	Idem	Emplo de fuerza hidro-eléctrica permanente	17'10
García del Caz, Rogelio	Pozuelo	Escascarar piñones á máquina por brazo	38
Sociedad Hidro-eléctrica del Cardiel	Cardiel	Fábrica luz eléctrica 110 kilowats	742'50
La misma	Idem	Fuerza motriz	6'50
La misma	Idem	15 por 100 fuerza indicada	112'35
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del orden civil</i>			
Valdés Sanz, Teodoro	Pósito	Farmacéutico	50
García Maeso, Cecilio	P. de la Iglesia	Veterinario	32
<i>Clase 7.^a—Artes y oficios</i>			
Toquero Bermejo, Pablo	Mojados	Barbero	14
Gonzalez Hervada, Ambrosio	Parras	Carretero	14
Gonzalez Valmaseda, German	P. Constitucion	Idem	14
Mendez Garcia, Damian	Iglesia	Herrero	14
Salamanca Mendez, Saturnino	Cantarranas	Idem	14
Mendez Carretero, Obdulia	Pósito	Horno de pan cocer	14
Gomez Valmaseda, Marcial	Mojado 1	Sastre	14
Zabaleta Medialdea, Baldomero	Pozuelo	Idem	14
Zabaleta, Garcia, Julio	Idem	Idem	14
Martin Garcia, Desiderio	Nueva	Zapatero	14
Leon Mierens, Eugenio	Ginebra	Idem	14
Sampedro Quinzanos, Victoriano	Cilla	Idem	14
<i>Tarifa 5.^a—Patentes</i>			
Valmaseda Manrique, Nicanor	Parras	Horno de pan cocer	6
Lope Miguel Cerron	Junqueras	Idem	6
Toquero Plaza, Esdrás	Mojados	Idem	6
Calero Sanz, Gervasio	Nueva	Idem	6

(Se continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2 091.

Gastrejon.

No habiéndose presentado licitador alguno para el remate de los pastos de los prados del Común, y habiéndose modificado el pliego de condiciones para dicho objeto, se anuncia tal reforma en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Castrejon 31 Agosto 1908.—El Alcalde, Francisco Mulas.

NUM. 2.089.

Fombellida.

Don Ruperto de la Fuente Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fombellida.

Hago saber: Que el día diez y nueve de Septiembre próximo a las once de la mañana y bajo mi presidencia se celebrará en la Casa Consistorial la tercera subasta para la venta de veintidos fanegas de trigo de la propiedad del Pósito de esta villa, como también la Panera, una media fanega y una romana, pertenecientes al mismo Pósito.

La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones y demás disposiciones emanadas de la Superioridad y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, es preciso depositar con debida anticipación la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edicto en el sitio de costumbre de esta localidad una vez conocido el tipo de la subasta la fanega de dicha especie.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación y todos los gastos de escritura y demás serán de cuenta del postor adjudicatario.

Fombellida a 29 de Agosto de

1908.—El Alcalde, Ruperto de la Fuente.

Modelo de proposición. (Papel clase 11.ª)

Don F. de T. y T., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, con fecha.... del mes de Agosto y de las condiciones que contienen para la enajenación de veintidos fanegas del Pósito de esta población, su panera de un solo piso, una romana y una media fanega pertenecientes al mismo Pósito, se compromete a comprar dicha cantidad de trigo, Panera, media fanega y romana con estricta sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la suma de... pesetas (en letra) en que aprecia el valor de lo que se enajena.

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2.086.

Marzales.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, transcurrido que sea dicho plazo, pasará a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Marzales 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde accidental, Efrén Poncela.—Manuel Alonso, Secretario.

NUM. 2.097.

Olmedo.

El día 16 de los corrientes y de no tener efecto, el día 19, a la hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para contratar veintidos reses bravas que han de ser lidiadas en los días 29 del actual y 1.º de Octubre próximo, siempre que la Superioridad conceda su autorización.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de *mil quinientas pesetas*, habiendo de consignar para tomar parte en ella, el cinco por ciento ó sean *setenta y cinco pesetas*.

La subasta se hará por pliegos cerrados y conforme al modelo que se inserta al final é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El pliego de condiciones se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Felipe Molpeceres.

Modelo de proposición.

Don.... mayor de edad, según cédula personal que presenta, vecino de.... en vista del anuncio inserto en el *Boletín oficial* del día.... y pliego de condiciones para la contratación de veintidos reses bravas que han de ser lidiadas en los días 29 del actual y 1.º de Octubre próximo, se compromete a tomar a su cargo expresado contrato, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2.099.

Palacios de Campos.

Don Felipe Alvarez, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días hábiles, a contar desde el de mañana, para que examinadas por los interesados se hagan dentro del mismo las observaciones y reclamaciones que se consideren justas.

Lo que se anuncia y hace saber al público a los efectos de la vigente ley Municipal y fines consiguientes.

Palacios de Campos a 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

NUM. 2.100.

Palacios de Campos.

Don Felipe Alvarez, Alcalde constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días hábiles, a contar desde mañana, para que examinado por los interesados se hagan dentro del mismo las observaciones y reclamaciones que consideren justas.

Lo que se anuncia y hace saber

al público a los efectos de la vigente ley Municipal y fines consiguientes.

Palacios de Campos 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

NUM. 2.094.

Santa Eufemia.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones conforme dispone la ley Municipal, pues transcurridos que sean pasará el mismo con las reclamaciones que se presenten a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Santa Eufemia 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Perfecto Martín.—El Secretario, Miguel Balbás.

NUM. 2.103.

Villabañez.

Terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula de subsidio del año próximo de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villabañez 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Andrés de la Fuente.

NUM. 2.092.

Villafranca de Duero.

Formado por la Comisión de su seno el proyecto de presupuesto que ha de regir en esta localidad en el próximo año de 1909, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que durante el plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo soliciten, presentando las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasado que sea el término será votado definitivamente por la Junta municipal sin haber lugar a nuevas reclamaciones.

Lo que hago público para conocimiento de este vecindario, y que el tiempo de reclamaciones

empezará á contarse el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villafranca de Duero á 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Claudio Hernandez.

NÚM. 2.093.

Villarmentero de Esgueva.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones conforme dispone la ley Municipal, pues transcurrido que sea dicho plazo pasará á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Villarmentero de Esgueva á 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Núm. 2.085.

Villavicencio de los Caballeros.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, pues transcurrido que sea dicho plazo, pasará á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Villavicencio de los Caballeros, 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Enrique Melero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.090.

VALORIA LA BUENA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido en providencia del día veintiuno del actual, dictada en la demanda de pobreza instada á nombre de Vicente Justos Perez, jornalero, vecino de Fombellida, para promover y seguir juicio voluntario

de testamentaria de los bienes que heredados por Agueda del Olmo, de su marido Eugenio Perez, vecinos de Olmos de Esgueva, se emplaza á los demandados Agustín, Miguel, José y Balbino Perez, Saturnino del Olmo, Máximo Perez, Julian Perez y Santiago del Olmo, cuyos domicilios se ignora, ó á sus herederos, para que dentro de nueve días improrrogables contados desde el siguiente día al de la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á contestar dicha demanda, advirtiéndoles de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valoria la Buena á veinticuatro de Agosto de mil novecientos ocho.—El Actuario, Isidoro Meriel.

Juzgados municipales.

Núm. 2.081.

AGUILAR DE CAMPOS.

Don Dámaso Choya Cagigal, Juez municipal de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la Propiedad de este partido ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria un expediente posesorio instado por Don Félix Serrano Somoza, de esta vecindad, por resultar en dicho Registro asiento contradictorio de adquisicion de las fincas que se deslindarán, á favor de don Justo Serrano Córdoba, la primera y de don Baldomero Somoza Blanco, las otras dos.

En su vista se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean con derecho sobre las fincas de referencia, á fin de que, en el término de diez días contados desde el siguiente al de la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y reclamen lo que tengan por conveniente, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguilar de Campos á veintiocho de Agosto de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Dámaso Choya.—P. S. M., El Secretario, Julio Salas.

Fincas que se citan.

1.ª Una tierra á la Calera, de

seis cuartas, equivalente á sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, linda Oriente y Mediodía la de Mariano Fernandez, Poniente, partija de Felisa Serrano Somoza y Norte tierra de Doña Javiera Blanco.

2.ª Una viña á los Valles, de tres cuartas y cincuenta palos, equivalentes á treinta y nueve áreas, trece centiáreas, linda al Oriente con la senda del pago, Mediodía majuelo de Dámaso Choya, Poniente tierra de Emeterio Merino y Norte la de Don Isidro Pastor.

3.ª Otra viña al pago de Revueltas, de ochenta estadales ó sean nueve áreas, que linda Oriente viña de Pablo de Paz, Mediodía tierra de Don Isidro Pastor, Poniente la de Emeterio Merino y Norte otra de Don Ciriaco Vazquez de Prada.

Núm. 2.082.

AGUILAR DE CAMPOS.

Don Dámaso Choya Cagigal, Juez municipal de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Villalon ha sido devuelto á este Juzgado á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria un expediente posesorio instado por Don Máximo Carbajosa Cuadrado, por resultar en dicho Registro asiento contradictorio de adquisicion de las fincas que se deslindarán, á favor de Don Froilan Merino Perez.

En su vista se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean con derecho sobre la finca de referencia á fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguilar de Campos á veintiocho de Agosto de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Dámaso Choya.—P. S. M., El Secretario, Julio Salas.

Finca que se cita.

Una tierra á la senda de los Paleros á la derecha, de una iguada, equivalente á cuarenta y cua-

tro áreas y setenta y dos centiáreas, linda al Oriente con tierra de Emeterio Merino, Mediodía la de Don Isidro Pastor, Poniente otra de Braulio Robles y Norte la senda del pago.

Núm. 2.083.

AGUILAR DE CAMPOS.

Don Dámaso Choya Cagigal, Juez municipal de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Villalon ha sido devuelto á este Juzgado á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria un expediente posesorio instado por Doña Inés Merino Quintanilla, por resultar en dicho Registro asiento contradictorio de adquisicion de las fincas que se deslindarán, á favor de Don Francisco Merino Perez.

En su vista se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean con derecho sobre las fincas de referencia á fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado y reclamen lo que tengan por conveniente, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguilar de Campos á veintiocho de Agosto de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Dámaso Choya.—P. S. M., El Secretario, Julio Salas.

Fincas que se citan.

1.ª Una tierra á la Fonciaga, de tres cuartas, setenta y cinco palos ó cuarenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y cincuenta decímetros, que linda O. tierra de Cifuentes, M. senda del pago, P. la de Venancio de Prado y N. otra de los herederos de Don Lorenzo Nanclares.

2.ª Otra tierra al camino de Berrueces, de una cuarta y cincuenta estadales ó diez y seis áreas setenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros, linda O. la de herederos de Federico Rodriguez, M. y P. otra de Don Tomás Francos y N. la de Doña María Frías.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación